



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión ordinaria el día 12 de diciembre de 2019, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2.019.-**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Silvia Mellado Ruiz.

**CONCEJALES:**

D. Gabriel Montero Panadero.

D. Rafael Delgado Rodríguez.

D<sup>a</sup> Luisa María Rodríguez Rincón

D. Javier Montero Rivera

D<sup>a</sup> Isabel Cabezas Regaño

D<sup>a</sup> Carmen Gala Pozo

D. Ángel Gómez Pozo

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:.**

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

D<sup>a</sup>. María del Carmen Chávez Caballero

**NO ASISTE**

D<sup>a</sup> Joaquina Alonso Buiza

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> María Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 18:30 horas del día 12 de diciembre de 2.019 se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D<sup>a</sup> Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

## ORDEN DEL DIA

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES DE 20 DE JUNIO, 12 DE SEPTIEMBRE Y 18, 22 Y 31 DE OCTUBRE DE 2.019**

Pregunta la Sra. Alcaldesa si alguno de los presentes desea realizar alguna observación a los borradores de las actas que han sido distribuidos con la convocatoria, acto seguido la portavoz del Grupo Popular solicita que se rectifique el borrador del acta de la sesión de fecha 22 de septiembre al no figurar su intervención en ese pleno relativa a la factura de 400 euros que beneficiaba a la Sra. Alcaldesa de la que tuvo conocimiento por el listado de facturas de enero a junio de 2019 que le entregó la Sra. Interventora. Responde la Sra. Alcaldesa que no está al tanto del importe de cada factura, hay muchas facturas de empresarios locales, quizá la Sra. Portavoz lo que esté pidiendo es que se censure a un empresario local, si el problema es que figure en el acta no hay inconveniente alguno. Interviene el Sr. Delgado Rodríguez para incidir en que ese gasto no es el más importante, considera que no es cierto hay compras a otros establecimientos, responde la Sra. Cabezas que la oposición está haciendo una apreciación ¿Cuál es el problema?. solicita que se incorpore al acta “hay una factura de un empresario por importe de 400 euros de mayor cuantía que las de otros empresarios y que beneficia a la Alcaldía”.

A

continuación

se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones celebradas con fecha 20 de Junio, 12 de Septiembre y 18, 22 y 31 de Octubre de 2019 con la rectificación propuesta por la portavoz del Grupo Popular.

### **2.- APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN EXPLOTACIÓN AVICOLA DE MENOS DE 55.000 POLLOS LOMA MORALES, PARCELA 153 POLÍGONO 81, CUYO PROMOTOR ES D. JOSÉ MANUEL CABALLERO BENAVENTE.**

Expuesto por la Sra. Presidenta el asunto epigrafiado y visto el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por D. José Manuel Caballero Benavente para la actuación de interés social de Explotación Avícola para engorde de Menos de 55.000 Pollos, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Pedro Risques González y el Ingeniero Técnicos de Minas D. Manuel Rafael Sánchez León.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de Abril de 2.019 se procedió a la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación.

Visto que durante el plazo de exposición al Público en el B.O.P. nº 86 de fecha 8 de mayo de 2.019 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 20 días no se han presentado reclamaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Visto que con fecha 7 de Junio de 2.019 fue remitido a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico expediente completo para su informe y siendo informado con fecha 8 de Mayo de 2.019

Visto que con fecha 29 de Julio de 2.019 fue emitido informe por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Visto el escrito recibido con fecha 11 de Noviembre de 2.019 de ADIF (Infraestructuras Ferroviarias) .

A continuación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de actuación presentado en este Ayuntamiento por D. José Manuel Caballero Benavente para la actuación de interés social de Explotación Avícola para engorde de Menos de 55.000 Pollos, ubicada en Paraje “Loma Morales”, Polígono 81, Parcela 153 de este Municipio.

**SEGUNDO.-** Hacer constar que de acuerdo a lo reseñado en el artículo 52.4 la materialización de la actuación quedará sujeta a que se preste ante el Ayuntamiento la garantía preceptiva de 10% del importe de la inversión.

**TERCERO.-** Declarar que concurre la utilidad pública e interés social de la actividad y notificar al promotor el presente acuerdo haciéndole constar que de acuerdo con el artículo 42.c, deberá solicitar y dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a los usos previstos, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

**CUARTO.-** Dar publicidad de este acuerdo en el B.O.P. de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002.

**3.- MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO GENERAL SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA Y EL PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL A SU SERVICIO.**

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**“ACTA DE CONSTITUCIÓN Y COMIENZO PARA LAS NEGOCIACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO COLECTIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA Y EL PERSONALLABORAL A SU SERVICIO**

Actualmente en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, la jornada laboral está establecido en 37,5 horas semanales de conformidad con el Acuerdo Marco y Convenio aplicable al personal laboral vigentes.

Visto el Acta de negociación de modificación del acuerdo colectivo entre el Ayuntamiento de Fuente Obejuna y el personal laboral y funcionario a su servicio de fecha 17 de septiembre de 2019, que a continuación se transcribe:

**“ACTA DE CONSTITUCIÓN Y COMIENZO PARA LAS NEGOCIACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO COLECTIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA Y EL PERSONALLABORAL A SU SERVICIO**

*En Fuente Obejuna, siendo las 13, horas del día 17 de septiembre, se reúnen, la comisión negociadora para la negociación de unas modificaciones al Convenio Colectivo 2018-2021. Por una parte la representación de la empresa y por otra los representantes de los trabajadores y delegados sindicales.*

**ASISTENTES:**

**REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:**

*D.ª Silvia Mellado Ruíz*

*Rafael Delgado Rodríguez*

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:**

**UGT**

*Luis Manuel Aguilar Ojeda*

*D.ª María Franco Monterroso*

*Antonio Murillo Calzadilla*

**DELEGADOS SINDICALES:**

**UGT**

*Francisco Manuel Santos Álamo*

**SECRETARIA:**

*María Franco Monterroso*

*La mesa de negociación se reúne para tratar la modificación determinados artículos del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo General suscrito entre en Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna el Personal Funcionario y Personal*

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

*Laboral a su servicio, publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 20 de diciembre de 2018 y 13 de marzo de 2019, respectivamente.*

*Con tres únicos puntos a tratar:*

- 1. Propuesta de modificación del artículo 18 del Acuerdo Marco y artículo 21 del convenio Colectivo; " Jornada Laboral y turnos de trabajo a 35 horas semanales."*
- 2. Modificación de la relación de Puesto de Trabajo (en adelante RPT) para el ejercicio 2020.*
- 3. Propuesta de modificación de los artículos 29 del Acuerdo Marco y artículo 32 del Convenio Colectivo; " Complementos en Caso de Baja".*

*Una vez expuesto los asuntos que se van a tratar en la negociación, Se acuerda constituir la mesa negociadora , la cual estará compuesta por las personas que se indican al inicio, dando comienzo a las negociación.*

***PUNTO PRIMERO.- Modificación de la jornada laboral a 35 horas semanales,, " artº.18 del A.M: y artº. 21 del C.C." respectivamente.***

***PRIMERO:*** Actualmente en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, la jornada laboral está establecido en 37,5 horas semanales.

***SEGUNDO:*** La Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (LPGE18), establece: «Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

*No obstante, el apartado Dos de esta Disposición Adicional, abre la posibilidad de que cada Administración Pública establezca en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas.*

*En consecuencia, verificado que se cumplen los requisitos anteriormente mencionados, procederá la adopción de Acuerdo sobre Jornada de trabajo en el Ayuntamiento, en los siguientes términos, "se establecerá que la jornada ordinaria de*

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

*trabajo de su personal en 35 horas semanales de promedio, que será objeto de adaptación o concreción en su cómputo anual a través de los correspondientes calendarios laborales."*

**PUNTO SEGUNDO.- Modificación de la RPT para 2020**

**PRIMERO:** *A principios del ejercicio 2018 finalizó el estudio para la valoración de los puestos de trabajo, estableciéndose un valor del punto de 17,17 euros/punto.*

**SEGUNDO:** *A fecha 30-06 del ejercicio 2019 el valor del punto en el momento actual para la valoración de los puestos de trabajo, se cuantifica estableciéndose un valor del punto de 17,5996 euros/punto.*

**TERCERO:** *Modificaciones en la RPT:*

*a) Ampliación de la plantilla para incorporar el puesto de Maquinista / Conductor de retroexcavadora con las siguientes características:*

- Denominación del puesto: Maquinista / Conductor de retroexcavadora*
- Nivel C. Destino: 14*
- Ads: L (Laboral)*
- Grupo: C2*
- Provisión: C (Concurso)*
- Titulación: FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente.*
- Forma de Acceso: Concurso -oposición.*
- Complemento específico: 6.137,74 euros*

**b) Modificación de los siguientes cuatro puestos de trabajo:**

**b.1) Responsable de Urbanismo:** *Revisión del complemento específico por su especial dedicación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- Se procede a la revisión de los factores 2, 3, 5, 8 y 10 obteniendo el siguiente resultado:
- **Complemento específico: 12.180,28 euros**

**b.2) Monitor deportes aerobico y monitor tiempo libre:** Equiparación de los dos puestos de Monitores quedando con la catalogación de Monitores Deportivos y la siguiente características:

- Denominación del puesto: Monitor Deportivo.
- Nivel C. Destino:
- Ads: L (Laboral)
- Grupo: C2
- Provisión: C (Concurso)
- Titulación: FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente.
- Forma de Acceso: Concurso -oposición.

Se procede a la revisión de los factores 1,4 y 5 obteniendo el siguiente resultado:

- **Complemento específico: 6.887,50 euros**

**b.3) Técnico de Cultura:** Revisión de las características del puesto por las competencias desarrolladas, quedando de la siguiente manera:

- Denominación del puesto: Técnico de Cultura.
- Nivel C. Destino:
- Ads: L (Laboral)
- Grupo: A2
- Provisión: C (Concurso)
- Titulación: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado.
- Forma de Acceso: Concurso -oposición.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Se procede a la revisión de todos los factores menos el 8 obteniendo el siguiente resultado:

- **Complemento específico: 8.343,02 euros**

**CUARTO:** : El órgano competente para la aprobación de la RPT en las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, es el Pleno del Ayuntamiento.

**QUINTO:** La RPT debe ser objeto, necesariamente, antes de su aprobación por el órgano competente, de un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 37.1.m) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que incluye, entre otras materias, "los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos".

**SEXTO:** En relación a las modificaciones planteadas sobre los cuatro puestos de trabajo citados, nos referimos a responsable de urbanismo, Técnico de cultura y los dos puestos de monitores, se quiere precisar que el Real Decreto-ley 24/2018 establece una restricción al incremento salarial del personal laboral en las Administraciones Públicas. No obstante, como en otros ejercicios también se prevén circunstancias extraordinaria.

**PUNTO TERCERO.-. Modificación de los artículos 29 del Acuerdo Marco y artículo 32 del Convenio Colectivo; " Complementos en Caso de Baja".**

**PRIMERO.-** Los trabajadores en Activo de este Ayuntamiento percibirán durante las distintas situaciones de baja, que dan lugar a una prestación de Seguridad Social, las siguientes retribuciones:

a) Cuando la prestación se derive de accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, percibirán un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas correspondientes al mes anterior al inicio de la baja.

b) En la incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la cuantía del complemento será la siguiente:

a. Durante los tres primeros días, percibirá con cargo a la Corporación el 100 % de las retribuciones fijas correspondientes al mes anterior a la baja.

c) A partir del cuarto día, será extensiva la mejora prevista para el resto de situaciones anteriores.

Se adoptan por unanimidad de ambas partes los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar todas las modificaciones descritas en la presente acta.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**SEGUNDO.-** Someter la modificación a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento

**TERCERO.-** Una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, habrá de procederse a la publicación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia, al disponerlo así la normativa autonómica (Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía) y tratarse de un acto con destinatario plural, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados.

**CUARTO.-** Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, para su posterior publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

**QUINTO.-** Habilitar a D/Dª María Franco Monterroso, con DNI nº 30196881C, para realizar cuantos trámites sean necesarios para articular el registro, depósito y publicación de la modificación del Convenio Colectivo.

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó el acta a la 14 horas del día de la fecha, en prueba de conformidad con lo que antecede, se ratifica el contenido por ambas partes, Social (representantes de los trabajadores y delegados sindicales), y por la Empresa, que firman la presente acta, dando fe de los contenidos."*

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de Recursos Humanos de Hacienda Local

A continuación se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones del Acuerdo Marco y Convenio colectivo entre el Ayuntamiento de Fuente Obejuna y el personal funcionario y laboral a su servicio a su servicio

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Autoridad Laboral y proceder a su publicación en el BOP

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Considerando que, se reunió la Mesa de Negociación con fecha 17 de septiembre de 2019, adoptando el acuerdo en relación a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se transcribe:

***“ACTA DE CONSTITUCIÓN Y COMIENZO PARA LAS NEGOCIACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO COLECTIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA Y EL PERSONAL LABORAL A SU SERVICIO***

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

*En Fuente Obejuna, siendo las 13, horas del día 17 de septiembre, se reúnen, la comisión negociadora para la negociación de unas modificaciones al Convenio Colectivo 2018-2021. Por una parte la representación de la empresa y por otra los representantes de los trabajadores y delegados sindicales.*

*ASISTENTES:*

**REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:**

*D.ª. Silvia Mellado Ruíz*

*Rafael Delgado Rodríguez*

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:**

**UGT**

*Luis Manuel Aguilar Ojeda*

*D.ª. María Franco Monterroso*

*Antonio Murillo Calzadilla*

**DELEGADOS SINDICALES:**

**UGT**

*Francisco Manuel Santos Álamo*

**SECRETARIA:**

*María Franco Monterroso*

*La mesa de negociación se reúne para tratar la modificación determinados artículos del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo General suscrito entre en Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna el Personal Funcionario y Personal Laboral a su servicio, publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 20 de diciembre de 2018 y 13 de marzo de 2019, respectivamente.*

*Con tres únicos puntos a tratar:*

- 1. Propuesta de modificación del artículo 18 del Acuerdo Marco y artículo 21 del convenio Colectivo; "Jornada Laboral y turnos de trabajo a 35 horas semanales."*
- 2. Modificación de la relación de Puesto de Trabajo (en adelante RPT) para el ejercicio 2020.*
- 3. Propuesta de modificación de los artículos 29 del Acuerdo Marco y artículo 32 del Convenio Colectivo; " Complementos en Caso de Baja".*

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

*Una vez expuesto los asuntos que se van a tratar en la negociación, Se acuerda constituir la mesa negociadora , la cual estará compuesta por las personas que se indican al inicio, dando comienzo a las negociación.*

**PUNTO PRIMERO.- Modificación de la jornada laboral a 35 horas semanales,, " artº.18 del A.M: y artº. 21 del C.C." respectivamente.**

**PRIMERO:** Actualmente en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, la jornada laboral está establecido en 37,5 horas semanales.

**SEGUNDO:** La Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (LPGE18), establece: «Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

No obstante, el apartado Dos de esta Disposición Adicional, abre la posibilidad de que cada Administración Pública establezca en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas.

En consecuencia, verificado que se cumplen los requisitos anteriormente mencionados, procederá la adopción de Acuerdo sobre Jornada de trabajo en el Ayuntamiento, en los siguientes términos, "se establecerá que la jornada ordinaria de trabajo de su personal en 35 horas semanales de promedio, que será objeto de adaptación o concreción en su cómputo anual a través de los correspondientes calendarios laborales."

**PUNTO SEGUNDO.- Modificación de la RPT para 2020**

**PRIMERO:** A principios del ejercicio 2018 finalizó el estudio para la valoración de los puestos de trabajo, estableciéndose un valor del punto de 17,17 euros/punto.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

**SEGUNDO:** A fecha 30-06 del ejercicio 2019 el valor del punto en el momento actual para la valoración de los puestos de trabajo, se cuantifica estableciéndose un valor del punto de 17,5996 euros/punto.

**TERCERO:** Modificaciones en la RPT:

a) Ampliación de la plantilla para incorporar el puesto de Maquinista / Conductor de retroexcavadora con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Maquinista / Conductor de retroexcavadora
- Nivel C. Destino: 14
- Ads: L (Laboral)
- Grupo: C2
- Provisión: C (Concurso)
- Titulación: FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente.
- Forma de Acceso: Concurso -oposición.
- Complemento específico: 6.137,74 euros

b) Modificación de los siguientes cuatro puestos de trabajo:

**b.1) Responsable de Urbanismo:** Revisión del complemento específico por su especial dedicación.

- Se procede a la revisión de los factores 2, 3, 5, 8 y 10 obteniendo el siguiente resultado:
- Complemento específico: 12.180,28 euros

**b.2) Monitor deportes aerobico y monitor tiempo libre:** Equiparación de los dos puestos de Monitores quedando con la catalogación de Monitores Deportivos y la siguiente características:

- Denominación del puesto: Monitor Deportivo.
- Nivel C. Destino:
- Ads: L (Laboral)

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- Grupo: C2
- Provisión: C (Concurso)
- Titulación: FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente.
- Forma de Acceso: Concurso -oposición.

Se procede a la revisión de los factores 1,4 y 5 obteniendo el siguiente resultado:

- **Complemento específico: 6.887,50 euros**

**b.3) Técnico de Cultura: Revisión de las características del puesto por las competencias desarrolladas, quedando de la siguiente manera:**

- Denominación del puesto: Técnico de Cultura.
- Nivel C. Destino:
- Ads: L (Laboral)
- Grupo: A2
- Provisión: C (Concurso)
- Titulación: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado.
- Forma de Acceso: Concurso -oposición.

Se procede a la revisión de todos los factores menos el 8 obteniendo el siguiente resultado:

- **Complemento específico: 8.343,02 euros**

**CUARTO:** : El órgano competente para la aprobación de la RPT en las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, es el Pleno del Ayuntamiento.

**QUINTO:** La RPT debe ser objeto, necesariamente, antes de su aprobación por el órgano competente, de un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 37.1.m) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que incluye, entre otras materias, “los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**SEXTO:** En relación a las modificaciones planteadas sobre los cuatro puestos de trabajo citados, nos referimos a responsable de urbanismo, Técnico de cultura y los dos puestos de monitores, se quiere precisar que el Real Decreto-ley 24/2018 establece una restricción al incremento salarial del personal laboral en las Administraciones Públicas. No obstante, como en otros ejercicios también se prevén circunstancias extraordinaria.

**PUNTO TERCERO.-. Modificación de los artículos 29 del Acuerdo Marco y artículo 32 del Convenio Colectivo; " Complementos en Caso de Baja".**

**PRIMERO.-** Los trabajadores en Activo de este Ayuntamiento percibirán durante las distintas situaciones de baja, que dan lugar a una prestación de Seguridad Social, las siguientes retribuciones:

a) Cuando la prestación se derive de accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, percibirán un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas correspondientes al mes anterior al inicio de la baja.

b) En la incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la cuantía del complemento será la siguiente:

a. Durante los tres primeros días, percibirá con cargo a la Corporación el 100 % de las retribuciones fijas correspondientes al mes anterior a la baja.

c) A partir del cuarto día, será extensiva la mejora prevista para el resto de situaciones anteriores.

d) En todo los caso de situación de IT, el trabajador cobrará al 100% todas las retribuciones que viniera percibiendo al mes anterior al de causarse la baja.

**SEGUNDO.-** Los beneficiarios del Complemento previsto en el apartado b) anterior deberán someterse a los reconocimientos médicos específicos en los casos que la Corporación considere necesarios a través de la Unidad básica de salud. Dichos reconocimientos se practicarán, cuando concurren causas justificadas, en el domicilio del enfermo. Si el beneficiario del Complemento se negase a pasar dichos reconocimientos o no asistiese a la cita médica, sin la debida justificación, comprobado en su caso por la Unidad básica de salud, se detraerá el citado complemento.

**TERCERO.-** La ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, comportará la misma deducción de retribuciones del 50% prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal. En todo caso, dichas ausencia no podrán superar los tres días consecutivos. El descuento en nómina regulado en el apartado anterior no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de los cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

*no den lugar a incapacidad temporal. En cualquier caso se exigirá la justificación de la ausencia por enfermedad..*

*Se adoptan por unanimidad de ambas partes los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Aprobar todas las modificaciones descritas en la presente acta.

**SEGUNDO.-** Someter la modificación a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento

**TERCERO.-** Una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, habrá de procederse a la publicación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia, al disponerlo así la normativa autonómica (Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía) y tratarse de un acto con destinatario plural, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados.

**CUARTO-** Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, para su posterior publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

**QUINTO.-** Habilitar a D/Dª María Franco Monterroso, con DNI nº 30196881C, para realizar cuantos trámites sean necesarios para articular el registro, depósito y publicación de la modificación del Convenio Colectivo.

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó el acta a la 14 horas del día de la fecha, en prueba de conformidad con lo que antecede, se ratifica el contenido por ambas partes, Social (representantes de los trabajadores y delegados sindicales), y por la Empresa, que firman la presente acta, dando fe de los contenidos."*

Considerando que es necesaria la emisión del Informe de Intervención acreditando que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe del Jefe de Servicio de Recursos humanos de Hacienda Local de la Excm. Diputación Provincial que ha asesorado a la Corporación Municipal en la negociación

A continuación y tras el debate que en el acta se reseña, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente a

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, condicionada a la emisión de informe por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos previstos legalmente en aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, en aplicación de la previsión

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

contenida en el artículo 134.4 de la Constitución y 38 ,1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria y la existencia de consignación presupuestaria con el texto que figura en el expediente.

*a) Ampliación de la plantilla para incorporar el puesto de Maquinista / Conductor de retroexcavadora con las siguientes características:*

- *Denominación del puesto: Maquinista / Conductor de retroexcavadora*
  - *Nivel C. Destino: 14*
  - *Ads: L (Laboral)*
  - *Grupo: C2*
  - *Provisión: C (Concurso)*
  - *Titulación: FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente.*
  - *Forma de Acceso: Concurso -oposición.*
  - **Complemento específico: 6.137,74 euros**

*b) Modificación de los siguientes cuatro puestos de trabajo:*

*b.1) Responsable de Urbanismo: Revisión del complemento específico por su especial dedicación.*

- *Se procede a la revisión de los factores 2, 3, 5, 8 y 10 obteniendo el siguiente resultado:*
- **Complemento específico: 12.180,28 euros**

*b.2) Monitor deportes aerobico y monitor tiempo libre: Equiparación de los dos puestos de Monitores quedando con la catalogación de Monitores Deportivos y la siguiente características:*

- *Denominación del puesto: Monitor Deportivo.*
- *Nivel C. Destino:*
- *Ads: L (Laboral)*
- *Grupo: C2*
- *Provisión: C (Concurso)*
- *Titulación: FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente.*
- *Forma de Acceso: Concurso -oposición.*

*Se procede a la revisión de los factores 1,4 y 5 obteniendo el siguiente resultado:*

- **Complemento específico: 6.887,50 euros**

*b.3) Técnico de Cultura: Revisión de las características del puesto por las competencias desarrolladas, quedando de la siguiente manera:*

- *Denominación del puesto: Técnico de Cultura.*

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

- *Nivel C. Destino:*
- *Ads: L (Laboral)*
- *Grupo: A2*
- *Provisión: C (Concurso)*
- *Titulación: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado.*
- *Forma de Acceso: Concurso -oposición.*

*Se procede a la revisión de todos los factores menos el 8 obteniendo el siguiente resultado:*

- **Complemento específico:**  
**8.343,02 euros**

**SEGUNDO.** Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## **5.- MODIFICACIÓN PLAN DE TRÁFICO PARA PEATONALIZACIÓN CALLE ALCALDE ESTEBAN**

Visto el informe emitido por la Policía Local y que a continuación se transcribe

*“Francisco José Amaro López, Oficial-Jefe de la Policía Local, informa a Vd, que:*

*Referente a la Providencia de Alcaldía con fecha cinco de Diciembre del presente año, sobre la prevista peatonalización de la C/ Alcalde Esteban de esta Villa, desde esta Jefatura se emiten las siguientes consideraciones:*

- *En la actualidad esta calle es de un solo sentido de circulación, el que va de la C/ Córdoba a la C/ Corredera.*
- *Presenta tanto en su entrada como en su salida, una considerable estrechez, teniendo una anchura en su entrada (en el sentido del tráfico actual) de 4'5 metros y en su salida de 3'30 metros. A esto habría que añadir el hecho de que el tramo de C/ Corredera al que se incorpora el tráfico, es el más estrecho de*

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

*dicha calle, teniendo una anchura de 3'40 metros, hecho que provoca que la incorporación a esta calle tenga una dificultad elevada.*

- *Por lo expuesto en el punto anterior y teniendo en cuenta que la calle en cuestión es de escasa longitud y por tanto viven pocos vecinos, esto hace que el volumen de tráfico de vehículos sea muy bajo.*
- *Considerar también que la calle no tiene delimitada acera mediante bordillo. Por lo que teniendo en cuenta la estrechez de la vía junto con los vehículos aparcados en la misma, esto provoca que exista un riesgo considerable en la entrada y salida de los domicilios por parte de los peatones, ya que los vehículos que circulan lo hacen prácticamente rozando las fachadas de las viviendas.*
- *Otro hecho a tener en cuenta, es que en la C/ Alcalde Esteban, se encuentra enclavado el Teatro Municipal. Esto provoca que cuando se lleva a cabo alguna actividad en este Local, se produzca una aglomeración de personas en sus inmediaciones que unido a la circulación de vehículos y a las características de estrechez de la calle, incrementa considerablemente la aparición de situaciones de riesgo para los peatones.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Jefatura se considera que la calle Alcalde Esteban debería cerrarse al tráfico y convertirse en peatonal, informando a los vecinos que solamente se podría acceder a la misma en los siguientes supuestos:*

- *Emergencias.*
- *Carga y Descarga.*
- *Entrada y Salida a cocheras autorizadas.*

*Para ello, debería colocarse una señal de “Entrada Prohibida” (R-101), en la esquina de esta calle en su confluencia con C/ Córdoba (lado derecho de la entrada de Urgencias del Centro de Salud), esta señal debería complementarse con un cartel con la siguiente lectura (“excepto cocheras autorizadas”).*

*Se debería informar también a los vecinos de la calle, que al estar prohibida la entrada de vehículos, también queda prohibido el aparcamiento de de los mismos.*

*Sería conveniente la señalización en el pavimento, del lugar donde debería permitirse el estacionamiento de la Ambulancia (comienzo de la calle, en el lado derecho), así como la señalización de un espacio, delante de la puerta de Urgencias del Centro de Salud, para los vehículos de los vecinos que se encuentre en esa situación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

*Por último, y aunque no afecte a la calle Alcalde Esteban, pero sí a la organización del tráfico en las inmediaciones del Centro de Salud. Desde esta Jefatura se estima que sería conveniente la delimitación de un espacio para los vehículos particulares de los Médicos y Enfermeros que se encuentran de guardia. Este espacio se podría delimitar en la C/ Córdoba, en el lado derecho en sentido ascendente, desde la puerta de urgencias hasta el lugar donde actualmente comienza una zona de estacionamiento prohibido por la estrechez de la C/ Córdoba.”*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular para comentar que los vecinos se han enterado el día de la reunión de la peatonalización de la calle , pregunta si se incluye el cambio de aparcamiento, responde la Sra. Alcaldesa que los médicos podrán aparcar en la Calle Córdoba y la ambulancia en la calle Alcalde Estebán. Acto seguido comenta la Portavoz del Grupo Popular se procede a votación y con la abstención de los Sr. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. Ediles del Grupo Socialista, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del plan municipal de tráfico para peatonalización de la calle Alcalde Esteban

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el presente acuerdo por plazo de treinta días, mediante publicación de anuncio en el BOP, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones. De no presentarse alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

## **6.- APROBACIÓN PROPOSICIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se reafirmaba que la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 “Año europeo contra la violencia hacia las mujeres”. Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el Pacto de Estado contra la Violencia Género de 2017 debe continuar con sus funciones de prevención e intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.020 mujeres y a 30 menores, a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer.

Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía.

El 75 % de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 33 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70 % se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más desprotegidas.

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.

Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos sólo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.

Un año más, las Diputaciones de Andalucía, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de género, proponen y se comprometen a:

1. Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.
2. Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos sus niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
3. Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que causa.
4. Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.
5. Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.
6. Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios. Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática.

A continuación y por unanimidad de los Srs. ediles asistentes se aprueba la moción y por ende los acuerdos en ella contenidos.

## **7.- DACION CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

### **INFORMES DE ALCALDÍA**

Alcanzándose el cuórum para su consideración como urgente a continuación la Alcaldesa informa de distintas cuestiones:

#### **1-CONTRATO DE OBRAS DE DOTACIÓN DE BUNGALOWS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE ACAMPADA PARA CREACIÓN DE CAMPING MUNICIPAL**

Por decreto de la Alcaldía de esta misma fecha se ha aprobado el **plan de seguridad y salud** en la obra, está pendiente mañana la Junta de gobierno para su adjudicación y en la próxima semana la **firma de contrato y acta de replanteo** para inicio de obra.

#### **2-CONTRATO ARRENDAMIENTO NAVE 17 MANZANA 4 DEL POLÍGONO EL BLANQUILLO CON LA COVAP**

Con fecha 28 de noviembre de 2019 se ha suscrito contrato de arrendamiento con la COVAP de una nave en el Blanquillo para una agrotienda en Fuente Obejuna.

#### **3-VERTEDERO EN INSTALACIONES DE AISLAMIC**

Tras la información en redes sociales por el grupo Popular sobre la quema de enseres en las instalaciones de Aislamic, se solicita informe técnico al Departamento de Urbanismo sobre lo sucedido poniéndose de manifiesto que no había restos de enseres, eran restos de poda, a lo que responde la Portavoz del Grupo Popular que lo publicado estaba contrastado, los vecinos habían visto enseres y no solo restos de poda que posteriormente fueron quemados.

#### **4-COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO**

##### **INTERVENCIÓN**

Se ha remitido la propuesta para el nombramiento de la interventora por la Dirección General de Administración Local y nos han comunicado que el nombramiento estaría para mañana, tomaría posesión a principios de la semana próxima.

##### **TÉCNICO DE URBANISMO**

Renunció Prudencio Algaba Ramos, se agradece el trabajo realizado al servicio de esta Entidad y el Técnico que ha ocupado el puesto de forma interina se ha seleccionado a través de la Bolsa que se constituyó en la convocatoria anterior del puesto de Responsable de Urbanismo.

##### **TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL**

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

El proceso selectivo está en trámite. Está prevista la realización del examen tipo test para el próximo día 20 de diciembre a las 12:30 publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web

#### AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El proceso selectivo está en trámite. Pendiente la publicación de la lista definitiva y la constitución del tribunal y fecha de realización del ejercicio tipo test.

#### 8.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Portavoz del Grupo Popular se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Cuál ha sido la empresa adjudicataria del camping?
- En la obra de la Calle Sevilla se reparó la fachada del concejal, quiere saber si hay informe.
- ¿Qué pasa con el autobús municipal, que aún no está reparado.
- El Departamento de Urbanismo lo han desmantelado, hay trabajadores que llevaban 30 años en el Ayuntamiento y se han ido, es muy llamativo, ¿porqué se van después de tantos años de trabajo? le gustaría que se lo explicara.
- ¿Hay avances en los Fondos Miner respecto del Convenio que se va a firmar, hace un año que se enviaron los proyectos
- ¿Hay novedades sobre las minas de estaño?
- ¿Quién dirige la obra de Fuenteovejuna?
- ¿Qué pasa con el paseo de Argallón?
- ¿Se va a ejecutar el cerramiento de Aislamic?
- ¿Dónde se ejecuta el Proyecto de barreras arquitectónicas?
- ¿Qué proyecto es el de recuperación paisajística en la zona oeste?
- ¿Porqué los actos contra la violencia de género no se han realizado en el Ayuntamiento si son institucionales y no en el Instituto Lope de Vega?
- Hay quejas de vecinos por no haberse desarrollado los ARIs
- Hay varias bolsas de Empleo¿se hacen ofertas al SAE?
- ¿A qué inmueble corresponde el expediente de investigación de la Posadilla?
- ¿Cuáles son los motivos de alegaciones de una de las aspirantes al puesto de intervención?
- ¿Cómo van los proyectos de los grupos de Desarrollo?
- ¿Se va a hacer algo en la circunvalación a corto plazo?
- ¿Qué móviles hay en el Ayuntamiento y qué gasto suponen?

Formula los siguientes ruegos:

- Ruega que se celebren plenos todos los meses, antes al PSOE le parecían pocos.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

- Para una mayor transparencia en la gestión ruega que las competencias delegadas en la junta de gobierno avoquen al pleno
- se facilite la factura de la estructura de Ojuelos Altos
- Solicita el informe de Intervención del periodo medio de pago, algún empresario dice que hay retrasos
- Solicita copia de la Bolsa de limpieza de las Aldeas.

Responde la Sra. Alcaldesa a las cuestiones planteadas:

- La obra del camping se ha adjudicado a excavaciones Leal
- La fachada reparada en la Calle Sevilla ha sido como consecuencia de los perjuicios causados por la obra ejecutada y al igual que a otros vecinos existía la obligación de reparar los daños.
- El autobús municipal ha tenido una avería importante que supera los 6000 euros, es necesario sustituirle algunas piezas, por ello ahora el conductor lleva a los vecinos en la furgoneta, además cuenta también con la de la mancomunidad. Se está buscando financiación para un minibús.
- Los trabajadores del Área de Urbanismo que se han ido han manifestado que ha sido por decisión personal y nada tiene que ver con el equipo de gobierno. El Departamento de Urbanismo tiene un trabajo complejo, desde la Alcaldía se intenta que funcione y darle soluciones a los vecinos.
- En relación a los proyectos nuevos presentados al Miner hubo una reunión y se puso de manifiesto que eran insuficientes los fondos para atender los proyectos presentados. Ha solicitado cita para ver cómo va la tramitación.
- En relación a las minas de estaño no ha dejado de reunirse con el empresario, parece que va bien, están a la espera del proyecto de explotación que tarda unos dos años, parece que todo sigue adelante pero hay que ser prudentes.
- En 2020 la dirección de la obra no va a estar a cargo de Ángel Luis Martín por decisión propia, se tiene la intención de contratar a José Carlos Cuevas del Teatro Clásico de Málaga.
- La obra de Argallón está pendiente de licitación
- Las obras de Aislamic está pendiente de contratación
- El programa de Barreras Arquitectónicas se destinó el año anterior a Coronada y este año a la Calle Colón de Fuente ovejuna
- El acto contra la violencia de género estaba previsto en la Plaza Lope de Vega pero por el mal tiempo hubo que trasladarlo a última hora al Instituto, también porque allí están los jóvenes.
- En relación al PGOU ha llegado la hora de una revisión del Plan y buscar soluciones a los ARIs , hay que ajustar el Plan a las necesidades de Fuente Ovejuna, espera que se resuelva pronto.
- Ya no se hacen ofertas de empleo al SAE, se hacen convocatorias
- El expediente de investigación de Calle Iglesia de Posadilla se inicia por los problemas que se ocasionan a la vecina colindante

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

- Las alegaciones de una aspirante a Intervención son por los cursos no homologados que no los ha valorado el tribunal
- Del os proyectos empresariales presentados al GDR están a la espera de informe , al ayuntamiento loe han concedido el local en Posadilla.
- La obra de la circunvalación hace más de tres años se solicitó a Enresa qu hscce uso de la carretera , la Excma Diputación hizo el proyecto y se han solicitado mejoras, es una actuación importante desde la Calle Ancha hasta el parque Cruz de Piedra  
Pregunta la sra. Cabezas si los camiones pasarían por ahí, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que se están estudiando otras alternativas de las que se informará.
- El contrato de telefonía se ha prorrogado un año más por un problema con la facturación para poder liquidar, se licitará para noviembre de 2020.

Siendo las 19:50 horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**0DBD 9459 61F0 8C1E 0C20**



0DBD945961F08C1E0C20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 2/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 2/3/2020